

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento a lo señalado en el capítulo II De las bases y principios del procedimiento, en el numeral Quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 113 a 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, a continuación se explica el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que cualquier persona por si misma o a través de su representante podrá denunciar ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (<https://www.ceaipsinaloa.org.mx/>) la falta de publicación o actualización de la información correspondiente a Obligaciones de Transparencia.

El procedimiento para interponer la denuncia será el siguiente:

La denuncia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando la Ley, el artículo o artículos y, en su caso, la fracción o incisos y ejercicio (año), que corresponda;
- III. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar un domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones, que se encuentre dentro de la sede de la Comisión o la dirección de un correo electrónico. Cuando la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos de la Comisión; y,
- IV. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Formas en las que podrá presentarse la denuncia

- I. Por medio electrónico:
 - a) A través de la Plataforma Nacional, presentándose en el apartado de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia. En este supuesto, la Plataforma Nacional emitirá un Acuse de recibo; o,
 - b) Por correo electrónico, dirigido a la Comisión en la dirección electrónica denunciaobligaciones@ceaipsinaloa.org.mx, administrada por la Oficialía de Partes.
- II. Por escrito presentado físicamente ante la Oficialía de Partes, ubicada en Blvd. Enrique Félix Castro #1052 Pte. Fracc. Desarrollo Urbano Tres Ríos. C.P. 80027, Culiacán, Sinaloa. (entre Av. República de Brasil y Blvd. Rotarismo, en Culiacán, Sinaloa. En este supuesto, la Oficialía de Partes deberá remitir la denuncia a la Dirección Jurídica Consultiva el mismo día de su recepción. El horario para la recepción de denuncias presentadas por escrito, así como las promociones relativas a las mismas, comprende de lunes a viernes de las ocho treinta a las dieciséis horas.

- III. Adicionalmente, los particulares podrán solicitar asesoría telefónica, comunicándose al Centro de Atención Telefónica de la Comisión, al número (667) 758 6820 en llamadas locales y al 01 800 8304855 para foráneas, de lunes a viernes en horario de ocho treinta a las dieciséis horas.